

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 158-2020-UNHEVAL-DCTI, del 12.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita autorización para el otorgamiento de SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA INSCRIPCIÓN AL CURSO TALLER "METODOLOGÍA CUALITATIVA DIGITAL, VISUAL Y A DISTANCIA", para los alumnos de pregrado de la EP de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, beneficio de acuerdo al Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los egresados y estudiantes de pregrado, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0681-32021-UNHEVAL.- Ley 31084 "Ley de Presupuesto fiscal del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; precisando que la lista de participantes se adjunta en listado, y el costo de inscripción asciende a S/ 340.00 soles por alumno, sumando un total de S/ 3,740.00 soles, por 11 alumnos participantes, monto que deberá ser depositado por la Unidad de Tesorería o a quien corresponda de la Dirección General de Administración, a la cuenta directa de PUCP, para este efecto la coordinación será con Diego Retamozo Castillo al 978044307 o cisepa.escolainv@pucp.edu.pe;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 0776-2021-UNHEVAL/OPYP/UP-J, del 17.NOV.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que la certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados, así como su ejecución del gasto:

CENTRO DE COSTO DESCRIPCIÓN	1101 - OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL				
	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC- PPTAL	TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A 11 ALUMNOS DE LA E.P. SOCIOLOGÍA, PARA LA INSCRIPCIÓN AL CURSO TALLER METODOLOGÍA CUALITATIVA DIGITAL, VISUAL Y A DIST	25.31.11	18	RDR	2078	S/ 3,740.00
TOTAL	====	=====	=====	=====	3,740.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0599-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 3,740.00 (tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)**, para la inscripción en el **CURSO TALLER "METODOLOGÍA CUALITATIVA DIGITAL, VISUAL Y A DISTANCIA"**, organizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para once (11) estudiantes de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que figuran en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Especifica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2078 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0258-2021-UNHEVAL

-02-

- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice el depósito a la cuenta del organizador de PUCP de acuerdo al Oficio Digital N° 158-2020-UNHEVAL-DCTI, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP DCTI
FCS Interesado Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Nfm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	AÑO	MONTO
Arqueño Santiago, Noemi	XIII	4to	340.00
Ayala Valdivia, Thalia	XIII	4to	340.00
Ayzanoa Alvarez, Helen	XIII	4to	340.00
Palacios Ordóñez, Jeans	XIII	4to	340.00
Pozo Tucto, Anabel Thalia	XIII	4to	340.00
Ramón Luna, Karol	XIII	4to	340.00
Ramos Contreras, Angela	XIII	4to	340.00
Rivera Rosales, Sherly	XIII	4to	340.00
Ruiz Dionicio, Nilton	XIII	4to	340.00
Salvo Soto Astrid	XIII	4to	340.00
Tolentino Rojas, Darleni	XIII	4to	340.00
			<u>3,740.00</u>